

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación del Cumplimiento de Resolución de la Innovación del PGOU de Arjona para la modificación de las determinaciones que se citan, en el término municipal de Arjona (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6255.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Innovación del PGOU de Arjona para la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén de 8 de abril de 2014 por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 20 de octubre de 2014,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén el 8 de abril de

2014, remitiendo al Ayuntamiento de Arjona el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fdo. El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Julio Millán Muñoz.

Jaén, 21 de octubre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.